

noce al mismo tiempo que el Soberano, en virtud de su soberanía, puede negar su auxilio contra los renitentes al cumplimiento de las leyes y disposiciones de la Iglesia en lo temporal, si las juzga perjudiciales al estado, y las exenciones de las cargas civiles al número de eclesiásticos que lo sean igualmente. Por lo mismo

Suplico rendidamente á las Córtes que en las materias eclesiásticas, en las que se ha acostumbrado recurrir al santo Padre, se sirvan proponer á su Santidad lo que tengan por conveniente para bien de la Religion y del Estado, y en las pertenecientes á los Obispos excitar su celo pastoral para el arreglo debido, y que propongan las providencias que estimen oportunas para vencer los obstáculos que se opongan á él; pues de lo contrario perderia la Iglesia su libertad é independencia que todo Obispo debe defender á toda costa, segun su posibilidad y prudencia, y que no puede abandonar al silencio y disimulo sin hacer una traicion escandalosa á su ministerio, por cuya consideracion espero de la bondad del Congreso llevará á bien mi reclamacion.

Nuestro Señor guarde en su santo servicio á todos sus individuos los muchos años que yo deseo. Lérida y febrero 22 de 1821. = Simon, Obispo de Lérida.

REPRESENTACION

DEL

SEÑOR ARZOBISPO DE ZARAGOZA (*)

sobre libros prohibidos.

Señor: = ¡Cuánto angustia nuestro espíritu el recuerdo de la obligacion que pesa sobre nosotros, y el cumplimiento que debemos dar al cargo de nuestro ministerio! ¡Qué pesada se nos hace la memoria de la cuenta que hemos de dar á Dios, no solo de nuestras particulares acciones, palabras y pensamientos, sino tambien del desempeño de nuestro oficio pastoral! Si las ovejas que estan puestas á nuestro cargo se han separado del redil de la Iglesia por nuestro descuido; si por nuestra negligencia han bebido en los charcos de la impiedad las aguas corrompidas

(*) Véanse en los tomos II y III otras exposiciones de este Ilmo. Prelado.

de las falsas doctrinas y de la obscenidad: si por nuestra incuria ó flojedad hemos dejado andar tras la corriente de sus pasiones á nuestros pueblos, sin apartar la grey que se nos tiene encomendada de los pastos perniciosos que pueden contagiar su corazon; si por efecto de cobardía no hemos hecho descubierta resistencia á aquellos principios de perversa doctrina que se han ido propagando contra la sana moral y Religion; si no hemos dado voces cuando venia el lobo infernal á devorar el ganado, que el amo superior, Jesucristo, nos ha dado por cuenta para que cuidemos de él; si por un temor criminal en la presencia de Dios hemos rehusado poner nuestra persona á los peligros del desprecio del pueblo, de la pérdida de nuestras temporalidades, de nuestra patria, de la compañía de los nuestros y de la misma vida por no caer en la indignacion del ministerio; si comunicándonos alguna orden que contrariaba á los principios de la disciplina, no hemos sabido resistir sus providencias; ¡cómo se nos presentan todas estas cosas á los ojos del entendimiento, como otros tantos cargos que llaman de una manera eficaz y dolorosa toda nuestra atencion!

Señor: varios son los decretos que á nombre de V. M. se nos han comunicado; en unos acordando y en otros exigiéndonos la

obediencia y cumplimiento de ciertos extremos y puntos, que si no se obedecieron ciega-mente fue porque se resistian á nuestra conciencia y al mayor bien espiritual y temporal de nuestra España: por tres veces, ya solo, ya en union con la mayor parte de los Obispos de la provincia, tenemos representado á V. M. la dificultad insuperable que se nos presenta en la egecucion de ciertos puntos; y no trato ahora de reproducir en su totalidad las diferentes materias que aquellas exposiciones comprenden, solo sí limitarme á manifestar á V. M. que la opinion en materia de Religion, de culto y de doctrina va cambiando monstruosamente en vuestro Reino entre cierta clase de gentes, y los males que este contagio debe producir, sobre que ya son muchos en el dia y de la mayor transcendencia, llegará tiempo en que se extiendan mas y mas, y acaso harán desaparecer de vuestros Estados el distintivo del catolicismo: esta proposicion terrible en sí, y mas todavia para escucharla los oidos piadosos y católicos de V. M., tiene su apoyo en el racionio y en la experiencia: los malos principios dan de sí malos resultados: la libertad de tomar cualquiera en sus manos libros y escritos de perversas doctrinas sin responsabilidad á ninguna autoridad, han de producir necesariamente los mas funestos efec-

tos. Si de una mala raíz en lo natural nace una planta inficionada, en lo moral ¿se ha de discurrir con distinta lógica? Esa multitud de papeles, libros y folletos vomitados por el infierno, que embisten de frente á la Religion, y que cunden con espantosa abundancia, de que á todas horas se nos da cuenta, ¿podrá dejar de inficionar el corazon de los incautos y de los inocentes? La experiencia nos enseña que lo que se lee, lo que se habla, lo que se estudia, se pega tanto al entendimiento y á la voluntad, que ninguna fuerza es bastante á hacer cambiar aquellas máximas que se ofrecieron á los sentidos, mayormente si son de aquellas doctrinas peregrinas y nuevas que encantan con su brillo, con su apariencia y con un aliciente que endulza y lisongea las pasiones: los libros corrompen el corazon, y las malas conversaciones las costumbres.

Si para salir al encuentro á todos estos males propusiera yo á V. M. se sirviese autorizar por medios legales á los Obispos para que pudieran publicar en sus respectivas diócesis edictos de prohibicion de libros y papeles de mala doctrina y obscenidad, mandando que se observen, y sancionándolo V. M. con conminacion de las penas civiles que correspondan, quizá se creeria que nos gobernaba el espíritu de juzgar; pero ¿y si no lo

proponemos se atajarán los daños que van cundiendo? ¿se purificará vuestra Monarquía de la leche que bebe y aprende ciegamente la juventud? ¿habrá quien trate de cortar estos abusos? Nosotros, en cuyas manos por institucion divina está depositada la pureza de la Religion, ¿cumpliremos con Dios, cumpliremos con V. M., cumpliremos con el Gobierno, cumpliremos con la Nacion, y cada uno con su respectiva grey, dejándola correr por los pastos inficionados de la irreligion? ¡Ah Señor! V. M. es un Rey católico, y la Constitucion de la Monarquía empieza sus artículos por la proteccion de la Religion Católica, Apostólica, Romana, única verdadera: pues si la Nacion no profesa otra Religion, y prohíbe el egercicio de cualquiera otra, es imposible que se mantenga su integridad, mientras no se prohíba severísimamente la lectura de los libros perversos que la amancillan, á la manera que se prohiben los asesinatos, los latrocinios, los salteamientos de caminos, males por cierto menos perjudiciales que la leccion de los malos escritos. Ni por esto se arguya que se quiere impugnar la libertad concedida á todo ciudadano para producir sus pensamientos y sus ideas: ésta en tanto es permitida, en cuanto no se opondrá á la Religion, á la moral y á las mismas leyes; pero la de leer, publicar

y andar en comercio los libros de impiedad, se opone y contraría á lo literal de la misma Constitucion; y es necesario que, ó quede sin observancia en este punto el mas interesante y apreciado de la Nacion, ó refrenar la audacia y libertinage de los destructores de todo orden y buen gobierno. Los Obispos ven los males muy de cerca, conocen los progresos que hace de dia en dia este prurito de leer y escribir lo que no se puede; y creo que todos hablan por mi boca elevando sus voces al trono de V. M., pidiendo remedio efectivo contra esta peste devoradora, si se quiere que subsista la Religion Católica, Apostólica, Romana, única de la Nacion.

Los decretos de libertad de imprenta señalan sus ciertos términos para contener á los que traten de imprimir sus ideas y pensamientos si son desarreglados: el reglamento é instrucciones del Cardenal Arzobispo de Toledo (*) se comunicaron á los Obispos mediante orden de V. M. de 24 de enero de este año para que sirvieran de regla que deberian observar en la calificacion de la doctrina, asi con los libros que se impriman, como los que se introduzcan del extranjero,

(*) Le daremos á su tiempo.

y en el progreso de las causas de fe. Abolido el tribunal de la Inquisicion, se reasumió en los Ordinarios el egercicio de la jurisdiccion en esta materia que les es nativa; pero los primeros pasos que algunos dieron tratando de prohibir los libros de condenada doctrina, fueron motivo de una reprehension del Gobierno, y ocasion de burla y desprecio de los que propenden por la licencia ilimitada de ocuparse en estas lecturas; y cuando trataban de caminar por la senda que detalla aquel reglamento é instrucciones, que es lo menos que se podia en defensa de la Religion, un nuevo decreto que se nos comunica de V. M. de 1.º de abril de este año, suspende todos sus efectos, dejándolas sin ningun valor, y devolviéndolas al muy Reverendo Arzobispo de Toledo para que las refunda y uniforme con lo prevenido en la ley reglamentaria, sancionada en 12 de noviembre de 1820, y circulada para su observancia, con derogacion de los decretos anteriores á su publicacion.

El camino, Señor, ya está abierto; los Obispos no nos hemos descuidado en promover la calificacion de las malas doctrinas siguiendo los pasos que nos trazaba aquella instruccion; y á pesar de reconocer lo insuficiente de estos medios, no dejábamos de ponerlos en movimiento; pero desmaya nuestro espíritu viendo frustrados nuestros de-

seos é inútiles nuestros trabajos para conservar la integridad de la Religión: no aseguraremos que el pueblo todo obedezca á nuestra voz, cuando decimos que no lea, ni publique, ni tenga en comercio libros de mala doctrina, si la autoridad temporal no la confirma y protege estableciendo é imponiendo las penas correspondientes; mas no podemos dejar de insistir respetuosamente en que la calificación de la doctrina es propia y pertenece á la jurisdicción espiritual de la Iglesia, y que ésta la debemos manifestar para que la sepan las ovejas, y la oigan los feligreses que deben escucharnos: afirmaremos que la lectura de malos libros está prohibida por la Iglesia bajo penas canónicas, aunque suspendamos hablar difusamente de este punto, por no excitar el menosprecio que al presente hace de ellas el mundo: y por último insistiremos tambien en asegurar y protestar á V. M. que en su Reino corre una porción de libros que causan la ruina de las almas, y producirán indefectiblemente el olvido de la Religión. Se promueve el tolerancismo, se proscriben el culto, se trata de borrar la observancia de las fiestas, se quita lo santo del Matrimonio, se ridiculiza el Sacramento de la Penitencia, se niega la verdad de la Encarnación del Verbo, presentándola bajo el velo de una fábula, y pintando á Je-

sus como un hombre producido de semilla humana, que por su seducción fue condenado á horca despues de haber traído engañada una gran parte de la plebe de Judea, hasta que ilustrada de los sábios de aquella nación conoció su engaño; se mofa el celibato de los Clérigos, la práctica de los ayunos y el rezo; se pinta la divinidad como una deidad natural; se da preferencia á las divinidades fabulosas sobre los atributos de Dios; se excitan las pasiones y apetitos mas carnales y vergonzosos, con otras especies, doctrinas, máximas y principios que se beben en vuestra Monarquía con tanto desfreno y arbitrariedad, como si estuviera mandado por leyes del Gobierno. Los Obispos no pueden hablar de estas materias sin ser zaheridos y ultrajados; y lo menos que se hace con los que intentan poner, ó que se ponga remedio en tan espantosos males, es tratarlos de ignorantes: poco les importaria este epitecto, y otros que se les ha dado por cierta clase de gentes por lo que respecta á sus personas; mas lo que no pueden mirar con indiferencia es que el Reino de la Religión de Jesucristo se vaya estrechando á pasos muy precipitados por la introducción de perversas doctrinas que se aprenden en la escuela de la libertad, y en esa multitud de libros que derraman el veneno de la impie-

dad: por medio de ellos se intenta abatir la Iglesia defraudándola de la autoridad y sagrado derecho con que reina sobre las conciencias para dirigirlas por la senda de la justificación, y no se puede separar de la conexión y enlace sagrado que tiene con la potestad del Trono, que respeta en la persona de los Príncipes, de tal manera, que la herida de aquélla es un golpe mortal para ésta. Bien penetrada de estas máximas y del respeto que siempre ha profesado la Iglesia á la espada de los Soberanos, cuando ha condenado aquellos libros que contenian perniciosas doctrinas, ha implorado el brazo secular de los Príncipes para recogerlos, destruirlos, alejarlos de sus estados, y castigar á los transgresores; mas al presente no son oídas las voces de los Prelados eclesiásticos, y casi en vano trabajan por contener la corriente de los vicios si no hallan el debido apoyo y protección fuerte en aquella potestad que fue dada por Dios para el castigo de los malos y defensa de los buenos. Las mismas ovejas se levantarían contra el pastor, los discípulos contra su maestro, los hijos contra su padre, y los que deben ser juzgados contra su juez: ¡qué desorden, Señor! Una libertad mal entendida acerca de los malos escritos hace levantar el grito contra la Iglesia, alegando que intenta establecer el

despotismo, confirmar á los pueblos en la ignorancia y oprimir los ingenios; y con estos pretextos, ó mas bien alarma contra la Esposa de Jesucristo, se ha conseguido triunfar de sus desvelos, y por el mismo principio de ser libros prohibidos, se ha excitado el deseo de unos, la curiosidad de otros, y el empeño de todos los libertinos para leer lo que no debían, sin reparar en adquirirlos á grandes precios, que han pagado de contado cuando han visto mayores dificultades en conseguirlos, por haberlos escaseado el ansia misma de los que los buscan, ó la astucia de quien los vende, aparentando mucha escasez para doblar su precio.

Los Obispos, Señor, hemos llegado al punto de no poder manifestar al pueblo por nosotros solos la calificación de los malos libros con la presteza que exige este asunto, á fin de evitar los daños gravísimos é irreparables que causarían en su carrera; porque ó se nos prohíbe el hacerla, ó se difiere demasiado por los trámites establecidos, ó no se hace mas que alarmar á los libertinos. Estamos, Señor, sin el debido respeto y autoridad: el Gobierno ó no puede ó no tiene noticia de los libros que corren en manos de todos, y de los daños que causan á la doctrina, á la moral y al Estado; pero si (aunque con el fin de acertar) no se nos de-

ja expedita, y se nos ampara en la potestad innata al Episcopado, y que piden los fines de su divina institucion, es necesario que entretanto cunda el mal, se aumente y se propague, y cuando se quiera poner el remedio, la herida habrá ya hecho cáncer y quedará incurable: sentiremos los efectos de esta peste derramada universalmente: será ociosa esa proteccion que V. M. siempre ha querido dar á los cánones, á la disciplina, y á la Iglesia misma; y el primer artículo que quedará sin efecto, y que es el principal cimiento de la Constitucion, será el que habla de ser la Religion Católica, Apostólica, Romana, la única verdadera de la Monarquía Española; y lo mismo el otro que protege la Religion por leyes sábias y justas, pues aunque se nos dispense esta proteccion en otros puntos, sola la rápida inundacion de malos libros y su lectura es capaz de arruinarla en nuestro suelo, y de atraernos todos los males. Nosotros no dejaremos de exhortar y predicar á los pueblos la absoluta necesidad que tienen de cerrar sus oidos á las máximas anti-cristianas que se procuran sembrar, y difundirse para pervertir el corazon de los fieles; ya ponemos de nuestra parte cuantas diligencias estan á nuestro alcance; pero tocamos lo inútil de nuestros esfuerzos para conseguir el fin, porque la malicia de

los impíos y sectarios quiere triunfar de nuestra vigilancia al abrigo de la libertad que protege sus perversos planes; y cuando menos hacen y harán correr el veneno de sus escritos, mientras no se proscriba, castigue y reprima su atrevida audacia: V. M. solo es el que puede atajar estos males que son de la mayor consecuencia á la Iglesia y al Estado. V. M. es quien puede mandar que los Edictos que expidan los Obispos, calificando los libros y escritos que deben prohibirse, se pongan en egecucion, sancionando con conminacion de penas su observancia. El celo de la Religion, el deseo de la conservacion de la fe, y pureza de las costumbres, y la prosperidad del Estado, es el que impele á los Obispos por una sagrada obligacion á hacer presente á V. M. la necesidad de tomar providencias que atajen el mal que se experimenta; que estas sean muy efectivas, las que mejor parecieren á la rectitud de V. M.; pues las tomadas, sobre no ser bastantes al efecto, dejan impune y con arbitrios á los impíos para seguir desvergonzadamente bebiendo y haciendo beber en los malos libros el contagio de la irreligion y obscenidad.

Todo lo cual vuestro Arzobispo de Zaragoza con la mas profunda sumision y rendimiento, y con el mayor encarecimiento

de su corazon lo representa á V. M.; esperando de su religiosidad y catolicismo las providencias que fueren de su Real agrado.

Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. dilatados años. Torrecilla de Alcañiz en santa Visita á 3 de junio de 1821. = Señor: = A L. R. P. de V. M. = Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza.



DOCUMENTOS

RELATIVOS

AL SEÑOR OBISPO DE ORIHUELA

en su extrañamiento del Reino.

oooooooooooooooooooo

ADVERTENCIA.

Quando insertamos la despedida del señor Obispo de Orihuela no teniamos aún los documentos relativos á su extrañamiento del Reino; los que habiendo logrado despues, no queremos privar á nuestros suscriptores del consuelo que tendrán en leerlos, y de la luz que prestan sobre aquel suceso, y buen procedimiento de su Cabildo.